

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MAQUILADOS HYPLASA, S.A DE C.V.

R.F.C.: MHY990830S26

DOMICILIO FISCAL: AVE. LAS TORRES No. 559, PARQUE INDUSTRIAL LAS TORRES, C. P. 25114, SALTILLO, COAHUILA.

NUMERO DE ORDEN: GABISN1042/19

OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALS-200/2019

FECHA DE OFICIO: 21 de Agosto de 2019

EXPEDIENTE: MHY990830S26

HOJA No. 1

En la ciudad de Arteaga, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 21 de Octubre de 2019, el suscrito C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible notificar de forma personal el oficio número AFG-AGF/MALS-231/2019 de fecha 16 de Octubre de 2019,, en el que se le impone multa que se indica, al amparo de la orden de gabinete número GABISN1042/19 que se le está practicando, toda vez que el contribuyente MAQUILADOS HYPLASA, S.A DE C.V., se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, consistente en que el contribuyente no es localizable es su domicilio fiscal como se hacen constar en actas de fechas 18 de Octubre de 2019, el C. notificador se constituyó Avenida Las Torres no. 559, Parque Industrial las Torres, C.P.25114, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, donde fui atendido por una persona del sexo masculino de aproximadamente 35 años de edad, de complexión robusta tez morena, de aproximadamente 1.70 mts. de estatura, quien manifestó llamarse Antonio, no proporcionando ningún tipo de identificación, quien informa que el motivo de su presencia es porque ahí es su centro de trabajo para la empresa PROYECTOS MURO, S. A. DE C.V., procediendo el visitador a requerir la presencia del Representante Legal del contribuyente MAQUILADOS HYPLASA, S.A DE C.V., destinatario del oficio, preguntando si este se encontraba presente, la persona antes señalada manifestó que el contribuyente MAQUILADOS HYPLASA, S.A DE C.V., ya no se encuentra en este domicilio, que actualmente se encuentra la empresa PROYECTOS MURO, S. A. DE C.V., por lo que el C. visitador solicito nuevamente la presencia del Representante Legal del contribuyente MAQUILADOS HYPLASA, S.A DE C.V., debido a que es el domicilio fiscal manifestado ante la autoridad por el contribuyente, sin embargo manifiesta que no está autorizada para recibir ningún tipo de documento, por lo tanto no se puede atender la diligencia, tal y como además consta en actas de hechos de fechas 18 de Octubre de 2019, levantada por el C. José Cruz Carrillo Flores, en calidad de notificador con fundamento en artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción IV, 12, 35, fracciones I, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018; y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: MAQUILADOS HYPLASA, S.A DE C.V.
R.F.C.: MHY990830S26
DOMICILIO FISCAL: AVE. LAS TORRES No. 559, PARQUE INDUSTRIAL LAS TORRES, C. P. 25114,
SALTILLO, COAHUILA.
NUMERO DE ORDEN: GABISN1042/19
OFICIO A NOTIFICAR: AFG-AGF/MALS-200/2019
FECHA DE OFICIO: 21 de Agosto de 2019
EXPEDIENTE: MHY990830S26

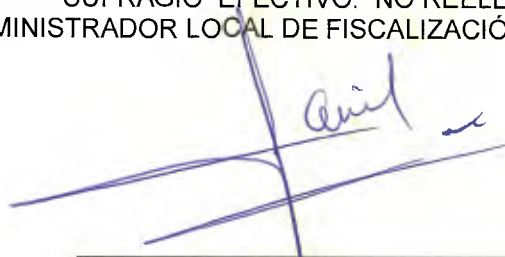
HOJA No. 2
ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número AFG-AGF/MALS-231/2019 de fecha 16 de Octubre de 2019, en el que se le impone multa que se indica, al amparo de la orden de gabinete número GABISN1042/19, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre del contribuyente MAQUILADOS HYPLASA, S. A DE C. V.

Segundo.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, o publíquese en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JALH/ASC/JCCF

